CONTRATO Nº 70/2.017

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO COMPAÑÍA CURUPICAY

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, domiciliada en Calle Paraná y Nicanor Torales, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, Arq. Domingo E. Cáceres Galeano, con Cédula de Identidad N° 906.620,refrendado por el Secretario General Prof. Gilberto Galeano, con C.I. Nº 1.584.337 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AYLEN CONSTRUCCIONES, domiciliada en la ciudad de General Artigas, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Mario Ramón Maciel Gómez, con Cédula de Identidad N° 802.332, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO COMPAÑÍA CURUPICAY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO COMPAÑÍA CURUPICAY"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planilla o Cuadro de Precios Adjudicados.
(g) Programa de Ejecución de Obras. Anexo A
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA
Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná
Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL
AYLEN CONSTRUCCIONES

rubro 520 – 30 – 03 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2017, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.101.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2.017, convocado por la Municipalidad de San Pedro del Paraná, según resolución N° 2620/2.017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3194/2.017 de fecha 26 de Julio de 2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el día de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo para la terminación de la obra "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO COMPAÑÍA CURUPICAY" es de 60 (sesenta) días corridos a partir de la Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la intendencia, dentro de los tres días posteriores a la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA CURUPICAY

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		***TRABAJOS PRELIMINARES***				
1.1	72131701-002	***Levantamiento topográfico altimétrico, planimetrico con cotas casa 20 metros***	*gl*	*1*	1.837.923	1.837.923
1,2	72131701-002	***Replanteo***	*m2*	*3.200,00*	1.249	3.996.800
1.3	72131701-002	*TRABAJOS PRELIMINARES*	*gl*		600.160	600.160

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

Arq. Domingo E. Cáceres C.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

AYLEN CONSTRUCCIONES
de
Ariel Gómez

				1,00		
2		**MOVIMIENTO DE SUELO**				
2.1	72131701-002	*Relleno y compactación de base para empedrado*	*m3*	*650*	34.039	22.125.350
2.2	72131701-002	*Preparación de terreno para empedrado*	*m²*	*3.200*	1.518	4.857.600
3		**CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON**				
3.1	72131701-002	*Cordón escondido de hormigón*	*ml*	*816,00*	24.000	19.584.000
3.2	72131701-002	*Relleno soporte de cordón escondido*	*m3*	*0,82*	25.010	20.508
4		**EMPEDRADO**				
4,1	72131701-002	*Pavimento tipo empedrado*	*m²*	*3.200,00*	40.704	130.252.800
	72131701-002	*LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA*				
5,1	72131701-002	*Limpieza final*	*Gl*	*1,00*	866.103	866.103
						184.141.241.-

El precio total es de guaraníes: Ciento ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y uno mil doscientos cuarenta y uno.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de terminación de la obra es de **60 (sesenta)** días corridos.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FEHCAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 g, Ley N° 2051)

Anticipo Financiero: **NO SE APLICA**

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA INTENDENCIA

Ing. Domingo E. Cáceres C.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

AYLEN CONSTRUCCIONES
de
Maciel Gómez

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

Forma y términos para garantizar los anticipos: **NO SE APLICA**

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantia que tendrá vigencia de 90 días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Municipalidad de San Pedro del Paraná, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

11. MULTAS ((Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

LCO Nº 02/2.017. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO COMPAÑÍA CURUPICAY.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

AYLEN CONSTRUCCIONES
de
Ramón Maciel Gómez

responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Agosto de 2.017.

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Arq. Domingo E. Cáceres Galeano
INTENDENTE MUNICIPAL

Mario Ramón Maciel Gómez
AYLEN CONSTRUCCIONES

AYLEN CONSTRUCCIONES
de
Mario Ramón Maciel Gómez